

PÚBLICO

Índice AI: EUR 63/005/2008
20 de octubre de 2008

AU 285/08 Devolución (*refoulement*) / Temor de tortura o malos tratos

BOSNIA Y
HERZEGOVINA Imad Al Husin

Con toda probabilidad, en los próximos días las autoridades de Bosnia y Herzegovina (BiH) expulsarán a Imad Al Husin (conocido también como Abu Hamza) a Siria, donde correrá riesgo de tortura o malos tratos. Imad Al Husin se encuentra en el centro de detención de los servicios de inmigración de Lukavica (Sarajevo), tras haber sido aprehendido el 6 de octubre del 2008 en Sarajevo por las autoridades de Bosnia y Herzegovina.

Las autoridades de BiH están tratando de expulsar a Imad Al Husin pese a que su caso está aún pendiente ante los tribunales de justicia de este país. Imad Al Husin correrá peligro de tortura y otros malos tratos de ser expulsado a Siria.

Imad Al Husin llegó a la República Federal Socialista de Yugoslavia en 1983 para cursar estudios en Belgrado (hoy Serbia) y posteriormente en Rijeka (hoy Croacia). En 1992, durante la guerra en BiH, Imad Al Husin se unió al Ejército de Bosnia y Herzegovina. Le concedieron la ciudadanía de BiH en 1994. Al acabar la guerra, Imad Al Husin trabajó para organizaciones musulmanas sin fines de lucro y se convirtió en una figura destacada del movimiento islamista wahhabí en BiH.

Las autoridades de la Federación de Bosnia y Herzegovina (FBiH, una de las dos entidades semi-autónomas de Bosnia y Herzegovina) revocaron su ciudadanía en el 2001 por motivos de "seguridad nacional" no especificados. Imad Al Husin ha estado impugnando esta decisión en los tribunales desde entonces.

Las apelaciones que Imad Al Husin ha presentado al Tribunal Supremo de la FBiH, al Consejo Estatal de Ministros y al Tribunal Estatal han sido todas ellas rechazadas. En marzo del 2007, apeló ante el Tribunal Constitucional de BiH contra la decisión de revocarle la ciudadanía.

En mayo del 2007, la FBiH le negó el permiso de residencia temporal que había solicitado aduciendo que era una amenaza para la seguridad nacional. Su solicitud de asilo y su petición de medidas de protección provisionales contra la expulsión también han sido denegadas. El 22 de enero del 2008, el Tribunal de Bosnia y Herzegovina rechazó la apelación de Imad Al Husin contra la decisión anterior de denegar su petición de protección temporal y su solicitud de asilo.

El 29 de enero, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Estrasburgo), pidió a las autoridades de BiH que pararan la expulsión de Imad Al Husin hasta que se conociera el fallo definitivo del Tribunal Constitucional de BiH.

Imad Al Husin fue citado el 10 de julio ante la Oficina Estatal de Extranjería de Bosnia y Herzegovina en Sarajevo, donde fue detenido por funcionarios con la intención de expulsarlo. El abogado de Imad Al Husin intervino y obtuvo su libertad antes de que las autoridades pudieran efectuar la expulsión.

El 4 de octubre, el Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina ordenó que se celebrara un nuevo juicio ante un tribunal de instancia inferior, el Tribunal Estatal de BiH. Aunque éste aún no ha conocido del caso, las autoridades de BiH tienen la intención de aplicar la orden de expulsión emitida en junio, en contravención del fallo del Tribunal Constitucional.

Imad Al Husin se ha declarado en huelga de hambre para protestar por estar recluido y por su inminente expulsión.

Información complementaria

Las autoridades sirias acusan a Imad Al Husin de ser miembro/simpatizante de la Hermandad Musulmana, organización que está proscrita en Siria. Amnistía Internacional ha hecho campaña en favor de varias personas que tras ser devueltas a Siria y acusadas de estar relacionadas con la Hermandad Musulmana, han sido torturadas, maltratadas o condenadas a muerte.

Siria aplica frecuentemente torturas y malos tratos, y las denuncias de tortura rara vez se investigan. En el 2005, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas declaró que la tortura y los malos tratos se utilizan de manera generalizada en el país. El Comité también manifestó preocupación por la práctica de la detención prolongada en régimen de incomunicación.

BiH es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes, y en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, todos los cuales prohíben la devolución de una persona a un país en el que pueda quedar expuesta al riesgo de tortura.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés, en bosnio o en su propio idioma:

- instando a las autoridades a no expulsar a Imad Al Husin a Siria, país en el que quedaría expuesto al riesgo de tortura o malos tratos, o incluso a la pena de muerte;
- señalándoles que la devolución de Imad Al Husin a Siria infringiría las obligaciones internacionales que Bosnia y Herzegovina ha contraído en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y el Convenio Europeo de Derechos Humanos;
- recordándoles que el caso aún se encuentra pendiente ante los tribunales de Bosnia y Herzegovina.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro de Seguridad de Bosnia y Herzegovina

Minister of Security of Bosnia and Herzegovina

Tarik Sadović

Trg BiH broj 1

71 000 Sarajevo,

Bosnia y Herzegovina

Fax: +387 33 213 628

Tratamiento: Dear Minister/Señor Ministro

Ministro de Derechos Humanos y Refugiados

Minister of Human Rights and Refugees

Safet Halilović

Trg BiH 1

71 000 Sarajevo,

Bosnia y Herzegovina

Fax: +387 33 206 140

Correo electrónico: kabmin@mhrr.gov.ba

Tratamiento: Dear Minister/Señor Ministro

Alto Representante y Representante Especial de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina

High Representative and the European Union Special Representative in Bosnia and Herzegovina

Miroslav Lajčák

Emerika Bluma 1

71000 Sarajevo

Bosnia y Herzegovina

Fax: + 387 33 283 501

Tratamiento: Dear High Representative/Excelencia

y a los representantes diplomáticos de Bosnia y Herzegovina acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 1 de diciembre del 2008.